MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 015170 / RASES 3 - GRUCO – 3.1

Pereira, 22 de septiembre de 2023

Señora
VIVIANA CASTAÑO GALLEGO
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Manizales.

Asunto: Respuesta solicitud.

En atención a documento de fecha 08/08/2023, mediante el cual usted informa diferentes situaciones con respecto a la notificación de la supervisión del contrato Nro. 86-7-20049-23, que tiene como objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"*. Se da respuesta en los siguientes términos:

1. Se remitirá a su correo electrónico, copia de comunicación oficial GS-2023-073098-DECAL de fecha 22/08/2023, suscrito por el jefe de la UPRES DECAL, para la fecha en mención. De igual forma la Resolución 00090 del 15/01/2018.

2. De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y terceros que se puedan ver afectados por la ejecución del contrato. Es por ello que, en cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, sus regionales y unidades prestadoras, están en el deber de verificar que las supervisiones estén coherentes, ajustadas a las funciones, actividades y dependencias donde se tramitan los servicios contratados, para que los supervisores tengan toda la información a la mano y puedan realizar un seguimiento y control más efectivo. En el caso que no se cuente con el perfil especifico, cada unidad cuenta con oficinas que pueden asesorar a los supervisores frente a sus inquietudes: (oficina de asuntos jurídicos, Grupo de Contratos, auditoría de cuentas, presupuesto, Grupo logístico y almacén); así como profesionales uniformados y de planta con conocimientos en la materia.

 De acuerdo a lo estipulado en la Guía (G-EFSICE) Colombia Compra Eficiente: *"para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado. La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos"* (negrilla y subraya por fuera del texto).

Así mismo indica la Guía (G-EFSICE), que La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La dinámica institucional es cambiante y requiere un máximo compromiso y vocación de sus funcionarios, toda vez que puede presentarse rotación de los mismos, por alguna situación administrativa (vacaciones, licencias, excusas del servicio etc). Por lo tanto, en algunas ocasiones la supervisión de un contrato puede pasar de un funcionario a otro.

En lo que respecta a lo manifestado por usted en cuanto a: *"no cuento con la experticia de llevar a cabo este tipo de supervisiones"*. Me permito resaltar que uted hace parte de empleo público civil del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Policía Nacional – UPRES DERIS hace aproximadamente 6 años y además ostenta el título de: AUXILIAR DE ENFERMERÍA. Por lo tanto, esto desvirtúa su posición de no tener la idoneidad, experiencia y experticia para la supervisión de un contrato de servicios de salud, en una unidad donde se encuentran profesionales de la Salud que le pueden apoyar y orientar la parte técnica de la supervisión del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta a su solicitud, y se ratifica la supervisión del contrato Nro. 86-7-20049--23.

Atentamente,

Mayor **RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 (E)

Elaborado: Subintendente YENNY ALEXANDRA GÓMEZ P
Jefe Grupo de Contratos RASES N°3

Fecha de elaboración: 22/09/2023
Ubicación: documentos oficios 2023

Calle 94 Sector la Villa, Frente a Expo futuro.
Teléfono (6) 3164770 EXT. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2023-073098-DECAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

541953629-
Nro. GS- 2023- /UPRES-JEFAD 29.25

Manizales, 22 de agosto de 2023

Señor mayor
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud No. 3 (E)
Calle 94 avenida villa olímpica Frente a expo futuro
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud cambio de supervisión NEUROLOGIA

Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2023-012936-REGI3 de manera atenta me permito solicitar a mi Mayor el cambio de la supervisión del contrato que más adelante se relaciona teniendo en cuenta que la funcionaria que fue designada para este fin, se encuentra con comisión de estudio durante tres meses y se hace necesario para el control de los mismos y no afectar la prestación del servicio.

CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	ESPECIALIDAD Y/O SERVICIO CONTRATADO	N° CONTRATO	SUPERVISOR SALIENTE	SUPERVISOR ENTRANTE
NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S	NEUROLOGIA	86-7-20049-23	PT ERIKA FERNANDA OSPINA	ADS 08 VIVIANA CASTAÑO GALLEGO

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y fines que considere pertinente.

Atentamente,

Capitán CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas. (E)

Elaboró: PT. Sandra Milena Cortes Gallego
SECRETARIA UPRES CALDAS

Revisó: IT. Ricardo Andrés Palacio
JEFE ADMINISTRATIVO UPRES CALDAS

Fecha de elaboración: 22/08/2023
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2023

Carrera 17 N° Calle 67 esquina Avenida la Sultana
Teléfono 3505588337
decal.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana